

MENDOZA, **07 NOV 2024**

VISTO:

El pedido de equivalencia externa POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en los Expedientes: 35533/2024, 35534/2024 y 36005/2024 por los alumnos Sebastián CHIAPETTA, Francisco TEJEDA DOMINGUEZ y Aldana Valentina SANCHEZ THEA, respectivamente, de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo dispuesto por Resolución N° 58/2021-CD con relación a la acreditación de un Idioma extranjero, excluido inglés, como asignatura electiva de la carrera de Ingeniería Industrial.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencia externa POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA” aprobada en la Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Cuyo, a los alumnos que a continuación se mencionan, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Industrial (Ordenanza N° 110/2004-CS y 171/2016-CS):

- CHIAPETTA, Sebastián (Legajo 13049)
- TEJEDA DOMINGUEZ, Francisco (Legajo 12717)
- SANCHEZ THEA, Aldana Valentina (Legajo 13148)

MATERIA ACREDITADA

Carrera Ingeniería Industrial

Institución de destino

. IDIOMA ITALIANO (ELECTIVA)
Nivel A2

por

Curso de idioma Italiano aprobado
en la Facultad de Filosofía y Letras
– UNCuyo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **735/2024**